

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se autoriza el concurso que se indica.

En virtud del expediente incoado por el Servicio Central de Intendencia del Ejército del Aire, para la contratación y elaboración de pan con destino a la Tropa, Economatos y Hospitales abastecidos por este Servicio y sus Depósitos durante el presente ejercicio, cuyos concursantes deberán reunir las garantías o condiciones especiales que determinan los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, toda vez que la Administración entregará la materia prima, y teniendo en cuenta, además, la urgencia de esta necesidad, ya que se desea implantar esta nueva modalidad a partir del primero de julio próximo, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio del Aire para realizar, mediante concurso, la contratación y elaboración de cuatrocientas ochenta y tres mil ochocientas cuarenta y ocho raciones de pan de ciento cincuenta gramos, y doscientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y nueve de seiscientos, con destino a la Tropa, Economatos y Hospitales abastecidos por este Servicio y sus depósitos durante el presente ejercicio, por un importe total máximo de un millón seiscientos treinta y dos mil setecientos treinta y dos pesetas con treinta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

DECRETO de 13 de mayo de 1955 por el que se establecen en España diversos títulos aeronáuticos civiles.

Por el Decreto de veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno se dictaron las normas por las que se regula en España la expedición de títulos aeronáuticos civiles.

La experiencia adquirida durante el tiempo transcurrido desde la promulgación de la legislación citada, unida a los constantes y rápidos progresos de la Aviación y a las obligaciones internacionales contraídas por España, exigen la revisión de aquellas normas, modificándolas y ampliándolas donde es necesario, a fin de ajustarlas a las de carácter internacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Por el presente Decreto se establecen en España los títulos aeronáuticos civiles siguientes: Piloto privado, Piloto comercial, Piloto comercial de primera clase, Piloto de transporte de línea aérea, Piloto privado de helicóptero, Piloto comercial de helicóptero, Navegante aéreo, Mecánico de a bordo, Radiooperador de a bordo.

Por el Ministerio del Aire se establecerán las atribuciones, restricciones y requisitos que corresponden a cada uno de estos títulos.

Artículo segundo. Los títulos anteriores han de ir acompañados de la «licencia de aptitud correspondiente, que fijará los límites de tiempo dentro de los cuales el titular de la licencia puede ejercer las funciones es-

pecíficas de su título. Esta licencia podrá renovarse periódicamente, previa demostración de conservar las condiciones de aptitud. Los plazos máximos de validez de las «licencias de aptitud» se determinarán por el Ministerio del Aire, de acuerdo con las disposiciones de carácter internacional sobre esta materia. Mientras se hallen en vigor las licencias acreditarán que sus poseedores están en condiciones de actuar como miembros de una tripulación de vuelo en la misión que corresponde a su título, dentro de los límites que se establecen en dicho título o de los indicados en las calificaciones inscritas en la misma.

Artículo tercero. Para poder desempeñar las funciones propias de los títulos anteriores en aeronaves de peso superior a los límites fijados o en condiciones distintas a las especificadas por el Ministerio del Aire, así como para poder dar instrucción de vuelo, será necesario poseer la calificación correspondiente.

Las calificaciones irán insertas en las «licencias de aptitud» y podrán ser:

- a) De tipo de aeronave.
- b) De condiciones de vuelo.
- c) De instructor de vuelo.
- d) De equipo radioeléctrico.

Por el Ministerio del Aire se establecerá la naturaleza y requisitos de cada una de estas calificaciones.

Artículo cuarto. Los problemas relacionados con la nacionalidad del poseedor de un título, del título o de la aeronave, y suscitados por la aplicación de los artículos treinta b), treinta y dos y treinta y tres de la Convención de Aviación Civil Internacional, ratificada por España en fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, serán solventados de acuerdo con las disposiciones de los convenios bilaterales internacionales suscritos por España, así como por las que en este sentido estipule el Ministerio del Aire.

Artículo quinto. El presente Decreto regirá como legislación única en la materia, quedando derogadas las disposiciones dictadas con anterioridad sobre la misma.

Por el Ministerio del Aire se dictarán las Ordenes y normas complementarias que se deriven del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

(Del «B. O. del Estado» núm. 143.)

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Nombro Jefe del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica al Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Lázaro Ros España, actualmente Disponible en la Región Aérea Central.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

G. GALLARZA

DESTINOS

Como resultado de los concursos anunciados por Ordenes de fechas 13 y 29 de abril último (BOLETINES OFICIALES DEL MINISTE-

RIO DEL AIRE núms. 41 y 48), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, los Jefes y Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Francisco Istúriz Magdaleno, Jefe de la Maestranza Aérea de León, a la Dirección General de Industria y Material.

Teniente Coronel don Francisco Moll Carbó, de Disponible en la Región Aérea Central, a la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Aire.

Comandante don Virgilio Hernández Linzuaín, de Disponible en la Región Aérea Central, a la Jefatura del Servicio de Armamento del Aire.

Comandante don Félix Funcia Gallego, de a las órdenes de mi Autoridad, a la Dirección General de Industria y Material.

Capitán don Francisco Diéguez Sepúlveda, del Taller de la Base Aérea de Son San Juan, a la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

G. GALLARZA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 29 de abril último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 48), pasan a servir los destinos que se indican el Jefe y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que a continuación se relacionan:

Comandante don Manuel Esquivias Montes, de Disponible en la Región Aérea Central, a la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos (V.).

Capitán don José Aguilera Manzanera, de la Dirección General de Industria y Material, a los Servicios Regionales de la Región Aérea Central (V.).

Capitán don José María Pintado de Fe, de Disponible en la Región Aérea Pirenaica, a la Maestranza Aérea de Sevilla (F.).

Capitán don José Antonio Iñigo Domínguez, de Disponible en la Región Aérea Pirenaica, a la Maestranza Aérea de Albacete (F.).

Madrid, 24 de mayo de 1955.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Vuelo sin motor

CURSOS

Se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo legislado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos precisamente por la Dirección General de Aviación Civil de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en dicha Dirección General, Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, en la fecha que se les indique al remitirles el pasaporte.

Una vez presentados, sufrirán reconocimiento médico, siendo pasaportados, los «aptos», a las Escuelas de Vuelo sin Motor, y los «no aptos», a su procedencia.

Alumnos.

Teniente de Aviación (S. T.) don Ramón Gómez Fons.

Caballero A. Cad. Inf. don Santiago Bastos Noreña.

Sargento Piloto de Complemento don Luis Palacín Ezpeleta.

Idem id. don Anastasio Povedano de Frutos.

Cabo primero Paracaidista don José Méndez Naranjo.

Idem id. don Rafael Luna Gámez.

Cabo primero (S. T.) don Rafael Cabrera Mendoza.

Idem id. Especialista don José Zamora Munuera.

Cabo Instructor Paracaidista don Rafael Martínez Contreras.

Soldado de primera Especialista José Cortés García.

Alumnos civiles:

Manuel Gómez González.

Antonio Navarro Iglesias.

Víctor Burguete Aznar.

Remigio Bordón Taranjo.

Manuel García García.

Antonio de la Torre González.

Celedonio Cortés Romero.

José Francisco Jové Girona.

Angel Alvarez Santacatalina.

Manuel Muñoz López.

Luis Roberto Acosta Guillén.

Enrique Burguete Aznar.

José María Lanáu Santolaria.

Jesús Tomás Pérez.

Oscar Ramírez Martín.

Vicente Marugán Callejo.

Demetrio Elgueta Sánchez.

Domingo Sánchez Sierra.

Manuel Hernández Herrero.

Juan Antonio María Fernández Jarrín.

Miguel Angel Pardo Pardo.

Francisco Ibañez Romero-Girón.

Tomás Rivero Velázquez.

Tarsicio del Pozo Saludas.

Luis Sánchez Rocha.

Juan Ribas Boned.

Avelino Rocha Lamas.

Lucio Barroso Rodríguez.

Francisco Torras Martín.

José Luis Alvarado Suárez.

José Luis Bautista González.

Francisco José Irigoyen Jadraque.

Pelayo Molíns Modrego.

José Ramón Pérez García Lengomín.

Guillermo Jiménez Horica.

Angel Ruiz Blanco.

Ricardo Gabarró Buceta.

Fabio Ortega del Bosque.

José J. Vasco Gil.

Juan Ramón Soriano Alvisu.

Antonio Sánchez Alvarez.

José Angel Sánchez Sosa.

Rafael Martín Saldaña.

Antonio García Cabrera.

Agustín Crespo Martínez.

Angel Movás Díaz.

Eugenio Esteban Barroso.

José Luis Espino Granado.

Saturnino Barceló Soler.

José Luis García de Frías.

Angel Hierro Bataller.

Luis Gallego Rodríguez.

Pedro García Mamolar.

Ramón Loné Barroso.

Francisco Barceló Soler.

Manuel Bueno Sacristán.

Juan Oliveira López.

José Antonio Cervera Madrigal.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

DISTINTIVOS

Por reunir las condiciones señaladas en el vigente Reglamento de Uniformidad de este Ejército, se concede el «Distintivo Permanente de Profesorado» al Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Carlos Bayó Alessandri, con destino en esta Dirección General.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

G. GALLARZA

Por reunir las condiciones señaladas en el vigente Reglamento de Uniformidad de este Ejército, se concede el «Distintivo Permanente de Profesorado» al Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Antonio Soria de la Calle, con destino en la Escuela de Suboficiales del Aire.

Madrid, 19 de mayo de 1955.

G. GALLARZA

GRAFICAS VIRGEN DE LORETO

ANUNCIOS OFICIALES

REGION AEREA CENTRAL

PARQUE DE INTENDENCIA

GETAFE

El día 21 del próximo mes de junio, a las ONCE HORAS, se celebrará SUBASTA para la adquisición de 800 Tms. de carbón mineral para calefacciones.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición pueden examinarse en la Jefatura del Detall del citado Parque (en Getafe) durante las horas hábiles de oficinas.

Getafe, 23 de mayo de 1955.—El Secretario de la Junta Económica.

JUNTA ECONOMICA

Se convoca a subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

EDIFICIO PARA JEFATURA DEL ESCUADRON DE VUELOS EN LA BASE AEREA DE MANISES (VALENCIA), por un importe de CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO-CIENTAS TREINTA Y CUATRO pesetas con VEINTIOCHO céntimos (497.834,28 pesetas); EDIFICIO DE DEFENSA QUIMICA Y CONTRA INCENDIOS EN LA BASE AEREA DE MANISES (VALENCIA), por un importe de SETECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES pesetas con TREINTA Y CINCO céntimos (778.453,35 pesetas); EDIFICIO SERVICIO DE PISTAS EN LA BASE AEREA DE MANISES (VALENCIA), por un importe de QUI-NIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES pesetas con CIN-CUENTA Y CINCO céntimos (587.493,55 pesetas); EDIFICIO PARA ARMAMENTO EN LA BASE AEREA DE MANISES (VALENCIA), por un importe de SETECIENTAS ONCE MIL CUATRO pe-setas con NOVENTA Y TRES céntimos (711.004,93 pesetas), y EDIFICIO DE PARACAIDAS EN LA BASE AEREA DE MANISES (VALENCIA), por un importe de QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO pesetas con NOVENTA Y SEIS céntimos (548.118,96 pesetas), en cuyas cantidades figuran incluídos los beneficios de contrata.

Estas subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, chaflán Burriana, a partir de las DIEZ horas del día 15 del próximo mes de junio.

Durante media hora la Junta admitirá todos los pliegos que se presenten y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los li-citadores. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condi-ciones marcadas en los pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invi-tará por el señor Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el pla-zo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura de Obras todos los días laborales de 9 a 13 horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio, y el importe será a cargo del adju-dicatario.

La fianza provisional será la señalada por la O. M. de 7 de agosto de 1941 (B. O. A. núm. 107) y la modificación del artículo 3.º según O. M. de 22 de marzo de 1952 (B. O. A. núm. 37) referente a bajas su-periores al 10 por 100.

Valencia, 18 de mayo de 1955.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en
....., calle, enterado de la subasta convocada para la ejecución de las obras (título del proyecto que interese), así como de los documentos técnicos, pliegos de condiciones eco-nómico-legales y facultativos, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dichas obras por un importe total de pesetas (cantidad en letras), lo que representa una baja sobre el presupuesto de un por 100; en dicha cantidad figuran ya incluídos los aumentos como consecuen-cia de las disposiciones oficiales aparecidas hasta la fecha.

Acompaña al efecto, y en pliego separado, los documentos que previene el citado pliego de condiciones económico-legales.

Valencia, de de 1955.

El